



MINISTERIO DE SALUD



Nº 033 -2012/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, **24 FEB 2012**

**VISTO:** El Informe N° 053-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y definido en el Artículo 7° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento Universal en Salud (IAFAS), encargada de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer cobertura de riesgos de salud a sus afiliados;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, que en el numeral 11.13 del Artículo 11° establece que corresponde al Jefe del SIS delegar funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios, dentro de los límites que establezca la Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2011/SIS de fecha 19 de diciembre de 2011 se delegó facultades en el Secretario General del Seguro Integral de Salud, las mismas que es conveniente que sean ampliadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 013-2012/SIS se aprobó la Liquidación de beneficios sociales de la ex trabajadora Claudia Cecilia Espinoza Borra, con lo que la Jefatura Institucional se avocó a la delegación de facultad de aprobar liquidaciones de los trabajadores, conferida al Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, mediante Resolución Jefatural N° 155-2011/SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 189-2011/SIS, lo cual quedó extinguida; siendo necesario delegar la facultad de aprobar las liquidaciones de los trabajadores al funcionario precitado;

Que, asimismo, resulta conveniente para la adecuada gestión delegar otras facultades en los Gerentes de Órganos de Línea del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 189-2011-SIS, que delega facultades en la Secretaría General, agregando el literal d), cuyo texto es el siguiente:

(...)

- d) Coordinar y efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional a todas las Unidades Orgánicas y funcionales del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 2°.-** Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, además de las delegaciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 155-2011/SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 189-2011/SIS, la facultad de: Aprobar las liquidaciones de los beneficios sociales de los trabajadores del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 3°.-** Delegar en el Gerente de la Gerencia del Asegurado la facultad de: Emitir respuestas a solicitudes por quejas y reclamos, casos sociales y respuestas de acreditación de afiliados.

**Artículo 4°.-** Delegar en el Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones las facultades siguientes:

- a) Aprobar las solicitudes de Casos Especiales hasta por el monto máximo de quince (15) Unidades Impositivas Tributarias y emitir los oficios correspondientes a los establecimientos de salud y los memorandos de conocimiento a las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR).
- b) Dar respuesta o aclaración sobre el Plan de Beneficios que cubre el Seguro Integral de Salud a sus afiliados.

**Artículo 5°.-** Delegar en el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento la facultad siguiente:

- a) Dirigirse en forma directa a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y a las Unidades Desconcentradas Regionales de las Gerencias Macroregionales en lo relacionado a las transferencias financieras que realiza el SIS.

**Artículo 6°.-** Las delegaciones consignadas en los Artículos 3°, 4° y 5° de la presente Resolución Jefatural no incluye las respuestas o aclaraciones que se debe dar a Ministros de Estado, Congresistas de la República y Altas Autoridades del Gobierno Nacional.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a los funcionarios precitados y su publicación en la página Web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

**JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA**  
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

